

**RESOLUCIÓN DE 06 DE AGOSTO DE 2010 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE HUELVA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO MODALIDAD 1 (ITL) INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010**

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009 (BOJA nº233 de 30 de noviembre de 2009), modalidad 1 (ITL) INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS, convocatoria 2010, y en base a los fundamentos jurídicos que se dirán y a los siguientes

**HECHOS**

**PRIMERO.** La presente Propuesta de Resolución tiene por objeto proponer la concesión y no concesión de subvención en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS. Las solicitudes relacionadas en los anexos han sido examinadas y evaluadas por la Comisión de Evaluación correspondiente creada al efecto, emitiéndose por la misma el Informe Propuesta de fecha 16 de junio de 2010, necesario para motivar la presente Propuesta de Resolución por el órgano instructor. Esta Propuesta de Resolución ha sido aprobada conforme al citado Informe, todo ello de conformidad con la Orden Reguladora anteriormente referida

**SEGUNDO.** Las solicitudes formuladas por las Entidades Locales relacionadas en los anexos 1 y 2, han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia.

**TERCERO.** Las solicitudes de subvención relacionadas en los anexos 1 y 2 para proyectos incluidos en un Programa de Turismo Sostenible cuentan con la preceptiva evaluación de su respectivo Promotor, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Orden reguladora.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** De conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, es competente para dictar esta resolución la titular de esta Delegación Provincial, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 16.1.

**SEGUNDO.** El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el establecido en la Orden Reguladora de referencia y en las normas indicadas en su artículo 1.

En particular le son de aplicación las siguientes disposiciones: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas; el título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Texto Refundido de la

Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que regula las subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad, y el Decreto 282/2010, de 04 de mayo, que aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayuda públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico.

**TERCERO.** De acuerdo con los criterios de valoración contenidos en la citada Orden, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, evaluados los proyectos presentados en concurrencia competitiva, con arreglo al informe de interés turístico elaborado de conformidad con los criterios de valoración contenidos en los artículos 11 y 25 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, y en uso de las competencias que tengo atribuidas:

### PROPONGO

#### **PRIMERO. Concesión.**

Conceder las subvenciones a las Entidades que se relacionan en anexo 1, en régimen de concurrencia competitiva al amparo de la Orden reguladora de referencia, para las acciones, inversión, cuantía y en las condiciones que se especifican.

La inversión subvencionada debe aplicarse a la ejecución del proyecto aprobado, en las partidas, capítulos económicos y conceptos que lo integran. En ningún caso son subvencionables los gastos corrientes o de personal propio generados por personal propio, los gastos de las auditorías internas y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto, ni el IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación.

Denegar las subvenciones solicitadas por las Entidades Locales relacionadas en anexo 2 por falta de disponibilidad presupuestaria.

Denegar las subvenciones solicitadas por las Entidades Locales relacionadas en anexo 3 que no reúnen las condiciones y requisitos exigidos

#### **SEGUNDO. Plazos de ejecución y justificación.**

La ayuda concedida queda condicionada al cumplimiento de los plazos de ejecución y justificación. Los plazos de ejecución del objeto subvencionado son los que se fijan en el Anexo 1 de la presente Resolución. La justificación se realizará ante esta Delegación Provincial en la forma prevista por el artículo 19 de la Orden de 12 de noviembre de 2009 (BOJA nº233 de 30 de noviembre de 2009), en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución de la inversión subvencionada.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y las instrucciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte respecto del Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, para los proyectos subvencionados en la modalidad I (ITL) convocatoria 2010, el plazo de ejecución y de justificación será respectivamente el 30 de septiembre de 2010 y el 30 de diciembre de 2010, sin que pueda aprobarse prórroga alguna que suponga diferir el compromiso de obligaciones presupuestarias al ejercicio 2011

**TERCERO.** Financiación de las actividades subvencionadas:

1. Las subvenciones se concederán con fondos propios con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y anualidades que se citan en el Anexo 1:

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA LÍNEA ITL</b>
0.1.19.00.01 21. ____ .765.05 .75C__ .0.2010

2. Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto, no sobrepase los límites establecidos en cada caso, en términos de subvención bruta

**CUARTO.** Aceptación.

Con anterioridad al vencimiento del plazo del trámite de audiencia, los beneficiarios provisionales deberán comunicar la aceptación o, en su caso, la renuncia de la subvención propuesta. A falta de renuncia expresa la subvención se tendrá por aceptada.

**QUINTO.** Forma y secuencia del pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Orden reguladora, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

El abono de la subvención se realizará según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Orden reguladora: se efectuará en un solo pago una vez justificadas la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud, de la que será titular la entidad o persona beneficiaria. Dicha titularidad se hará constar mediante el correspondiente certificado bancario.

No podrán proponerse al pago de las subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración y sus Organismos Autónomos

**SEXTO.** Subcontratación.

1 De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias podrán subcontratar la actividad subvencionada, según el régimen y con sujeción a los límites establecidos en el artículo 18 de la Orden de 12 de noviembre de 2009.

2. El porcentaje de la actividad subvencionada que la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros no excederá del 80% del importe de la inversión total

3 En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad,

no aporten valor añadido al contenido de la misma

4. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60 000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente por el órgano competente para resolver la concesión.

5. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito

6. Se entenderá que existe subcontratación cuando la actividad o parte de la actividad no sea realizada directamente por el propio beneficiario. Se entiende realizada por él cuando es el propio beneficiario el que realiza la actividad por sí mismo a su riesgo y ventura, organizando los medios personales y materiales necesarios para su realización.

No se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada sino un medio para lograrla. No se tratará de subcontratación cuando el objeto del contrato no se espera que deba ser realizado personalmente por el beneficiario, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales del beneficiario no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada.

#### SEPTIMO. Cuenta justificativa del gasto

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario

1 El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

2. La documentación justificativa para el pago de la subvención será la siguiente:

- a) Declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- b) Relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.
- c) Originales y copia autenticada de las facturas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido

- d) Memoria explicativa de las actividades desarrolladas
- e) Estudios y proyectos elaborados, en su caso
- f) Documentos bancarios acreditativos del pago

4 Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto, los originales serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y se devolverán al beneficiario para su custodia, quedando la copia autenticada en poder de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

5 Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados

6. La documentación justificativa se presentará en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.

7 Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30 000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien

8. Junto a la documentación justificativa exigida anteriormente, los beneficiarios deberán aportar la siguiente documentación específica:

En los proyectos que proceda, certificación de obra, suscrita por técnico facultativo, así como acreditación de haberse solicitado y obtenido aquellas licencias e informes que sean preceptivos de conformidad con la normativa específica que sea de aplicación en cada caso, o de estar exento, según proceda.

La elección de la oferta presentada, que deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se entenderá que un gasto está realizado cuando se haya materializado su pago. La fecha de las facturas ha de estar dentro del plazo de ejecución, y la fecha de materialización del pago deberá estar dentro del plazo de justificación.

#### **OCTAVO. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, son obligaciones generales de los beneficiarios:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
- d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Acreditar, en su caso, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en periodo ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control y, al menos, durante cinco años a partir del día siguiente a la justificación final de la actividad subvencionada.
- i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

En todos los carteles, paneles e información en general afecta al balizamiento deberá figurar esta indicación, o si el destino o dimensiones no lo permitiera, el logotipo de la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 22 de la Orden reguladora
- k) Comunicar a la entidad concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención es susceptible de control.

2 El objeto subvencionable deberá mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un período, como mínimo, de cinco años.

3 En los supuestos de adquisición de equipamiento, este será adquirido directamente por los beneficiarios, quienes asumirán la titularidad, la obligación de su cuidado y conservación.

4. Las obligaciones específicas que debe cumplir el beneficiario, respecto de la presente modalidad, son las siguientes:

Las entidades beneficiarias deberán dotar a la instalación o equipamiento objeto de la subvención, con un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y cuyas características se determinarán por ésta

**NOVENO. Modificación de la resolución de concesión (artículo 21 de la Orden reguladora).**

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en los siguientes supuestos:

- a) La obtención concurrente de otras aportaciones para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.
- b) La no consecución íntegra de los objetivos
- c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

- a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad
- b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel.

Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75 por ciento de los objetivos previstos

- c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación antes de que finalice el plazo inicialmente establecido, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

4. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

**DECIMO. Reintegro (artículo 22 de la Orden reguladora).**

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la

procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquéllas que lo hubieran impedido
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- i) En su caso, la adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2 Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, por la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total objeto de la subvención. En este sentido los criterios a tener en cuenta para valorar el porcentaje de incumplimiento vendrán referidos a los objetivos previstos en cada modalidad de subvención. Cuando los objetivos perseguidos sean varios se ponderarán por el peso específico del presupuesto de cada uno de ellos

En cualquier caso se procederá, además, al reintegro del 10% de la cantidad recibida en el supuesto de incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión (específicamente las establecidas en el apartado i) del número 1 de la Cláusula Octava de la presente Resolución).

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Será competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, el titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 c) de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación

#### UNDECIMO. Notificación.

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente requerimiento de anulación en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Huelva, 06 de agosto de 2010

LA DELEGADA PROVINCIAL  
A Decreto 21/05 de 5 de Febrero  
La Secretaria General

Fdo: ROSARIO BALLESTER ANGULO  
-do- M<sup>ra</sup> Dolores Pinaria Lopez

ANEXO 1

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE SON BENEFICIARIOS DE LA AYUDA EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD 1 (ITL) INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

Nº ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL/EXPEDIENTE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
1	AYUNTAMIENTO DE AROCHE / ITL2010HU0006	4b Recuperación de elementos de arquitectura tradicional Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de	ADECUACIÓN FUENTE VIEJA "LAS CEFIÑAS"	01/06/10-30/09/10	10418.66	6251.20
2	AYUNTAMIENTO DE AROCHE / ITL2010HU0006	2a Creación de Centros de interpretación de recursos turísticos	IV FASE CENTRO INTERPRETACIÓN "EL HOMBRE Y EL TERRITORIO"	01/06/10-30/09/10	31843.84	19106.30
3	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA / ITL2010HU0042	8 Implantación de rutas turísticas	CREACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS PARA BICICLETA	01/06/10-30/09/10	60000.0	36000.00

4	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA / ITL2010HU0025	5 Rehabilitación o restauración, para su dedicación al uso turístico, de Inmuebles con algún significado histórico o artístico, o que reflejen la tipología constructiva del lugar recuperando su entorno	IV FASE MOLINO DEL FRANCÉS PARA ADECUARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN	01/06/10-30/09/10	72763.4	43658.04
5	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME / ITL2010HU0022	9 Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos	JORNADAS	01/06/10-30/09/10	10556.11	6333.66
6	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO / ITL2010HU0044	2a Creación de Centros de interpretación de recursos turísticos	PROYECTO CENTRO INTERPRETACIÓN DEPORTES INGLESES	01/06/10-30/09/10	38530.0	23118.00
7	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA / ITL2010HU0019	9 Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos	RECREACIÓN TURISTICO-ESCENICA CASTILLO SANCHO IV	01/06/10-30/09/10	10000.0	6000.00
8	AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL / ITL2010HU0002	9 Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos	JORNADAS ISLÁMICAS	01/06/10-30/09/10	10000.0	6000.00

9	AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA / ITL2010HU0050	4a Recuperación y tratamiento paisajístico de Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de la Junta de	EMBELLECIMIENTO Y AMPLIACIÓN AL NÚCLEO URBANO	01/04/10-01/08/10	49920.92	29952.55
---	--	--	---	-------------------	----------	----------

ANEXO 2

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE NO SON BENEFICIARIOS DE LA AYUDA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, MODALIDAD 1 (ITL)  
 INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

Nº ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL/EXPEDIENTE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
10	AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON/ ITL 2010HU0014	5 Rehabilitación o restauración, para su dedicación al uso turístico, de Inmuebles con algún significado histórico o artístico, o que reflejen la tipología constructiva del lugar recuperando su entorno	REHABILITACIÓN MOLINO DE ACEITE
11	AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIOTINTO / ITL2010HU0029	3a Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas entorno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verde	CREACIÓN DE SENDEROS
12	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN / ITL2010HU0028	2a Creación de Centros de interpretación de recursos turísticos	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE ARTE CONTEMPORANEO
13	AYUNTAMIENTO DE HINOJALES / ITL2010HU0032	5 Rehabilitación o restauración, para su dedicación al uso turístico, de Inmuebles con algún significado histórico o artístico, o que reflejen la tipología constructiva del lugar recuperando su entorno	OBRAS REFORMA C/ TRASERA DE LA IGLESIA

14	AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES / ITL2010HU0034	4a Recuperación y tratamiento paisajístico de Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de la Junta de	AJARDINAMIENTO, COLOCACIÓN DE BANCOS E ILUMINACIÓN CL. CASTAÑO
15	AYUNTAMIENTO DE CALA / ITL2010HU0011	4a Recuperación y tratamiento paisajístico de Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de la Junta de	RECUPERACIÓN AVDA. ANDALUCIA
16	MANCOMUNIDAD 'CAMPIÑA - ANDEVALO' / ITL2010HU0043	3a Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas entorno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verde	ACONDICIONAMIENTO DEL MOLINO DE AGUA
17	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA / ITL2010HU0020	8 Implantación de rutas turísticas	II FASE ACONDICIONAMIENTO CAMINOS RURALES "LOS MOLINOS Y CUESTA DEL REVENTÓN
22	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS / ITL2010HU0012	2a Creación de Centros de interpretación de recursos turísticos	IV FASE ERMITA SANTOS MÁRTIRES
23	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE ISLANTILLA / ITL2010HU0041	6 Establecimiento y mejora de señalización turística	EMBELLECIMIENTO DE USOS VERDES Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA

24	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS RIBERA DE HUELVA / ITL2010HU0037	9 Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos	ADQUISICIÓN CARPA, EQUIPO DE SONIDO Y ESCENARIO
26	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA / ITL2010HU0033	4c Iluminación monumental de Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de la Junta de Andalucía para su	ILUMINACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A LA PLAYA
27	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO / ITL2010HU0016	4a Recuperación y tratamiento paisajístico de Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de la Junta de	EMBELLECIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS
28	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION / ITL2010HU0018	4e Embellecimiento de vias en cascos históricos Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de la Junta d	SOTERRAMIENTO DE LINEA ELECTRICA ZONA DE FUENTE DE PUERTO GIL
29	AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL / ITL2010HU0054	4b Recuperación de elementos de arquitectura tradicional Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de	EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

30	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE / IITL2010HU0051	4c Iluminación monumental de Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de la Junta de Andalucía para su	II FASE ILUMINACIÓN DE LA IGLESIA
31	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO / IITL2010HU0036	4d Creación y recuperación de miradores paisajísticos de Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de I	ILUMINACIÓN DE MIRADOR DIEGO DE OYÓN
32	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO / IITL2010HU0036	6 Establecimiento y mejora de señalización turística	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA
33	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO / IITL2010HU0053	4e Embellecimiento de vías en cascos históricos Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de la Junta d	EMBELLECIMIENTO ENTORNO DE LA IGLESIA
34	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE R.S.U. SIERRA MINERA / IITL2010HU0040	6 Establecimiento y mejora de señalización turística	SEÑALIZACIÓN TURISTICA

35	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR / ITL2010HU0021	4e Embellecimiento de vías en cascos históricos Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de la Junta d	PROYECTO DE EMPEDRADO EN C/. MARICOLILLA
36	AYUNTAMIENTO DE CALA / ITL2010HU0011	3a Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas entorno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verde	OCTAVA RUTA TURÍSTICA
37	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL / ITL2010HU0049	5 Rehabilitación o restauración, para su dedicación al uso turístico, de Inmuebles con algún significado histórico o artístico, o que reflejen la tipología constructiva del lugar recuperando su entorn	RESTAURACIÓN PUERTA SUR DE LA IGLESIA
39	AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA / ITL2010HU0059	4b Recuperación de elementos de arquitectura tradicional Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de	EMBELLECIMIENTO DEL PILAR Y FUENTE DE SAN ANTONIO

40	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO / ITL2010HU0058	4c Iluminación monumental de Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de la Junta de Andalucía para su	ILUMINACIÓN MUSEO CASA DIRECCIÓN Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN
41	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE R.S.U. SIERRA MINERA / ITL2010HU0039	9 Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos	ADQUISICIÓN DE DOS CARPAS
42	AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL / ITL2010HU0002	4b Recuperación de elementos de arquitectura tradicional Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de	ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN PLAZA DE LOS LLANOS
43	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE / ITL2010HU0061	4e Embellecimiento de vías en cascos históricos Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de la Junta d	EMBELLECIMIENTO PASE DE LOS ALCALDES
44	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA / ITL2010HU0052	4e Embellecimiento de vías en cascos históricos Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de la Junta d	EMBELLECIMIENTO EN VÍAS AL CASCO ANTIGUO

45	AYUNTAMIENTO DE NERVA / ITL2010HU0046	4c Iluminación monumental de Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de la Junta de Andalucía para su	ILUMINACIÓN MERCADO DE ABASTOS
46	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA / ITL2010HU0047	7a Iluminación Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos	MEJORA PASEO MARÍTIMO
47	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA / ITL2010HU0047	7b Ajardinamiento Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos	AJARDINAMIENTO PASEO MARÍTIMO
48	AYUNTAMIENTO DE VALDELARCO / ITL2010HU0057	2a Creación de Centros de interpretación de recursos turísticos	CREACIÓN OFICINA DE TURISMO
49	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS / ITL2010HU0060	4a Recuperación y tratamiento paisajístico de Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de la Junta de	CARPA SOLAR
50	ENTIDAD LOCAL MENOR DE THARSIS / ITL2010HU0056	8 Implantación de rutas turísticas	RUTA TURÍSTICA
51	ENTIDAD LOCAL MENOR DE THARSIS / ITL2010HU0056	4e Embellecimiento de vías en cascos históricos Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de la Junta d	PUESTA EN VALOR TRACTOR Y CISTERNA PARA TREN TURÍSTICO

52	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE / ITL2010HU0001	3a Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas entorno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verde	VÍA MULTIMODAL MARISMAS DE ALJARAQUE
53	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO / ITL2010HU0004	6 Establecimiento y mejora de señalización turística	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA
54	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO / ITL2010HU0004	4b Recuperación de elementos de arquitectura tradicional Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de	RECUPERACIÓN LAS FUENTES EL LAGAR Y HERRU
57	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO ITL2010HU0044 / 4	a. Recuperación y tratamiento paisajístico	ADECUACIÓN PASEO CHOCOLATE

ANEXO 3

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE NO SON BENEFICIARIOS DE LA AYUDA POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS NECESARIOS EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD 1 (ITL) INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>CONCEPTO/EXPEDIENTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAUSA EXCLUSIÓN</b>
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ITL2010HU0003	SEÑALIZACIÓN TURISTICA	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	ITL2010HU0005	EMBELLECIMIENTO DEL ACCESO AL CASTILLO- ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	ITL2010HU0007	REFORMA TECNOLÓGICA OFICINA DE TURISMO SEÑALIZACIÓN TURISTICA	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE BEAS	ITL2010HU0008	REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO DE LA RUTA MOLINOS DE AGUA	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE BERROCAL	ITL2010HU0009	RESTAURACIÓN DE SENDEROS	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE BONARES	ITL2010HU0010	RECUPERACIÓN DE DOS FUENTES MONUMENTALES	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009

AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO	ITL2010HU0013	CREACIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN "VENTA DE ARRIBA"	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	ITL2010HU0015	SEÑALIZACIÓN TURISTICA Y CREACIÓN SISTEMA INTEGRA WEB	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	ITL2010HU0017	RESTAURACIÓN MOLINO DE ACEITE "HACIENDA ALCALÁ"	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	ITL2010HU0023	ILUMINACIÓN DE EDIFICIOS Y MONUMENTOS TURÍSTICOS	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	ITL2010HU0024	ILUMINACIÓN ERMITA-RECUPERACIÓN MIRADOR "CABEZO LA HORCA"	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO	ITL2010HU0026	REFORMA DE FACHADAS DEL CASCO HISTÓRICO	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	ITL2010HU0027	EMBELLECIMIENTO DEL ACCESO A LA POBLACIÓN	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	ITL2010HU0030	ADECUACIÓN ENTRADAS AL MUNICIPIO *EMBELLECIMIENTO EDIF. MUNICIPALES *SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA *RUTAS TURISTICAS	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	ITL2010HU0031	CREACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN "CABALGATA DE LOS REYES MAGOS"	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	ITL2010HU0035	EMBELLECIMIENTO ENTRADA PRINCIPAL AL MUNICIPIO	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL CONDADO DE HUELVA	ITL2010HU0038	SEÑALIZACIÓN RUTA DEL VINO	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	ITL2010HU0045	REHABILITACIÓN ENTORNO DE LA IGLESIA STA. MARIA	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	ITL2010HU0048	EMBELLECIMIENTO VÍA DE ACCESO DESDE LA CRTA. DE PAYMOGO	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	ITL2010HU0055	EMBELLECIMIENTO ACCESOS AL CASTILLO FORTALEZA *CREACIÓN SENDEROS "RUTA DEL FERROCARRIL	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	ITL2010HU0030 / 4	ADECUACIÓN ENTRADA AL MUNICIPIO	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	ITL2010HU0030 / 8	IMPLANTACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	ITL2010HU0030 / 6	ESTABLECIMIENTO Y MEJORA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	ITL2010HU0030 / 4	EMBELLECIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	ITL2010HU0035 / 4	EMBELLECIMIENTO ENTRADA AL MUNICIPIO	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	ITL2010HU0055 / 3	CREACIÓN DE SENDEROS -RUTA DEL FERROCARRIL	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	ITL2010HU0055 / 4e	EMBELLECIMIENTO ACCESOS AL CASTILLO FORTALEZA	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL CONDADO DE HUELVA	ITL2010HU0038 / 6	SEÑALIZACIÓN RUTA DEL VINO	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	ITL2010HU0024 / 4d	RECUPERACIÓN MIRADOR CABEZO LA HORCA	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009

AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	ITL2010HU0024 / 4c	ILUMINACIÓN EDIFICIO ERMITA	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ITL2010HU0003 / 6	SEÑALIZACIÓN TURISTICA	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha , según artículo 2.f de la Orden de 12-11-2009
AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	CREACIÓN OFICINA DE TURISMO	CREACIÓN OFICINA DE TURISMO	Inadmitido por no cumplimentar debidamente los formularios de la solicitud, según artículo 10 de la Orden de 12-11-2009